



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Norcasia, Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022). **CONSTANCIA SECRETARIAL.** Dentro del proceso EJECUTIVO de radicado 2019-00088 demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. -actuando mediante apoderado judicial- y demandado GERSON MAURICIO VALENCIA BUITRAGO, informo a la señora Jueza lo siguiente:

-El veinticinco (25) de marzo de 2022 se fijó en cartelera el traslado de que habla el artículo 110 CGP, para lo cual los tres días corrieron 28, 29 y 30 de marzo, sin que por parte de la demandada se presentara objeción o manifestación alguna.

A despacho de la señora Jueza para que se sirva proveer;

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Norcasia, Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019-00088

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en cuanto a que la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante dentro del presente proceso Ejecutivo de radicado 2019-00088 demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. -actuando mediante apoderado judicial- y demandado GERSON MAURICIO VALENCIA BUITRAGO, no fue objetada dentro del término legal, se le imparte aprobación, conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
JUEZA